

**Comunidad de Madrid****ORDEN****NÚMERO**

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

Exp.: A/OBR-030614/2025

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el/los código/s que permitiría comprobar el/los original/es.

Unidad Administrativa
ÁREA DE
CONTRATACIÓN
ADMINISTRATIVA

Orden de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras por la que se dispone la aprobación de la liquidación del contrato de servicios de "REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN A PARTIR DE ANTEPROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA BÁSCULA DE PESAJE PARA VEHÍCULOS EN AP-6 KM 42, EN SAN LORENZO DEL ESCORIAL".

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de fecha 8 de octubre de 2025 de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras se inició el expediente de contratación de servicios denominado "REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN A PARTIR DE ANTEPROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA BÁSCULA DE PESAJE PARA VEHÍCULOS EN AP-6 KM 42, EN SAN LORENZO DEL ESCORIAL", promovido por la Dirección General de Transportes y Movilidad, tramitado como procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto base de licitación de 99.220,00 euros.

Segundo. Con fecha 17 de febrero de 2026 se dictó Orden de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras mediante la cual se adjudicó el contrato a la empresa IPSUM LOGÍSTICA, S.L., NIF B88288659.

Tercero. Con fecha 5 de marzo de 2026 se formalizó el correspondiente contrato administrativo, previo depósito de la garantía definitiva en la Caja General de Depósitos de la Comunidad de Madrid por importe de 3.116,00 euros, acreditado con número de resguardo 202655000225A de fecha 20 de enero de 2026, con un plazo de ejecución de 1,5 meses y un importe de 75.407,20 euros, IVA incluido.

Cuarto. La recepción formal de la prestación tuvo lugar el 7 de julio de 2026, extendiéndose el correspondiente certificado de conformidad.

Quinto. Con fecha 2 de septiembre de 2026 se practicó la propuesta de liquidación concediendo el oportuno trámite de audiencia a la empresa adjudicataria, que prestó su conformidad, sin que exista saldo a favor de la Administración ni de la empresa adjudicataria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. El artículo 210 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que el contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación exigiéndose un acto formal de recepción del mismo. Establece también el apartado 4 de este artículo que "excepto en los



CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

Exp.: A/OBR-030614/2025

Unidad Administrativa
ÁREA DE
CONTRATACIÓN
ADMINISTRATIVA

contratos de obras, que se regirán por lo dispuesto en el artículo 243, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse en su caso y cuando la naturaleza del contrato lo exija, y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, el saldo resultante”.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, practicada su liquidación y cumplido el trámite de audiencia al contratista y a la vista de la propuesta efectuada por el Área de Movilidad en fecha 2 de septiembre de 2026, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

ORDENO

Aprobar la liquidación del contrato de servicios de “REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN A PARTIR DE ANTEPROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA BÁSCULA DE PESAJE PARA VEHÍCULOS EN AP-6 KM 42, EN SAN LORENZO DEL ESCORIAL” por un importe total de 75.407,20 euros (base imponible 62.320,00 euros, 21% IVA 13.087,20 euros), sin que exista saldo a favor de IPSUM LOGÍSTICA, S.L., empresa adjudicataria, ni saldo a favor de la Administración.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

EL CONSEJERO DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

P.D.(Orden 27/12/2023)

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD

Firmado digitalmente por: LUIS MIGUEL TORRES HERNÁNDEZ - ***1754**
Fecha: 2026.09.25 10:35